



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 21 de agosto del 2025

Señor:

Presente.-

Con fecha 21 de agosto del 2025 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 1433-2025-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 21 de agosto del 2025.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Visto, el Proveído N°982-2025-EPG-UNAC, del Dr. Juan Valdivia Zuta , Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 12 de agosto de 2025, recibido por Secretaria Académica de la EPG el 12 de agosto de 2025, en el que adjunta el Oficio N° 050-2025-CCCR-EPG/UNAC, del Dr. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, Presidente de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido en Mesa de la Partes de la EPG, el 11 de agosto de 2025, en la que remiten la convalidación de la Maestría en Ciencias en Ingeniería de Sistemas y Computación, con las asignaturas de la Maestría en Ingeniería Industrial” del bachiller AVILA, ZAMUDIO, JOSE ALEXANDER; de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao., de acuerdo al DICTAMEN N° 0049-CCCR-EPG/UNAC del 07 de agosto de 2025 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 28 de junio de 2022 establece que: El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto.... (Sic)

Que el Art. 194° inciso 194.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 22 de julio de 2024 establece como una de las atribuciones del Consejo de Escuela de Posgrado; “Aprobar la convalidación de los traslados internos y externos de maestría y doctorado, previo dictamen de la comisión de Asesoramiento correspondiente... (Sic)

Que, el numeral 203.5 del artículo 203° del mencionado cuerpo legal establece que es atribución del Director de la Escuela de Posgrado, designar a los encargados de los órganos de apoyo, asesoramiento y de la unidad de investigación de la Escuela de Posgrado;

Que, el artículo 4.1 del Reglamento General de Estudios, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°285-24-CU, señala que la Adecuación Curricular es el proceso que se realiza para los estudiantes quienes tienen un plan de estudios que por diversos motivos está extinguido o en proceso de extinción y deben migrar a un nuevo plan de estudios superior. Esto permite que sus asignaturas aprobadas son adecuadas por la comisión de adecuación curricular, compensaciones y convalidaciones según la tabla de convalidaciones señaladas en cada plan de estudios;

Que, el artículo 151° del citado Reglamento General de Estudios establece que la vigencia de los estudios de los programas de posgrado (doctorados, maestrías y segunda especialidad) es de 8 (años), en este período el egresado debe graduarse mediante la sustentación de su tesis. Vencido dicho período, el egresado deberá llevar necesariamente un Ciclo Taller de Tesis organizado por la Escuela de Posgrado para la obtención del Grado de Maestro, Doctor o título de segunda especialidad profesional;

Que, con DICTAMEN 046-2025-CCCR-EPG del 30 de junio de 2025 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, establece que; APROBAR el siguiente cuadro de codificación de las asignaturas de convalidación de la “Maestría en Ciencias en Ingeniería de Sistemas y Computación, con las asignaturas de la Maestría en Ingeniería Industrial” del bachiller AVILA, ZAMUDIO, JOSE ALEXANDER; de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.(Sic)

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión ordinaria de fecha 21 de agosto del 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 194° numeral 194.15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

RESUELVE:

1. **APROBAR** el Cuadro de Convalidación y Adecuación Curricular de las asignaturas de la Maestría en Ciencias en Ingeniería de Sistemas y Computación, de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, con las asignaturas de la Maestría en Ingeniería Industrial de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, del bachiller: AVILA, ZAMUDIO, JOSE ALEXANDER de acuerdo al DICTAMEN N.º 049- CCCR-EPG/UNAC del 07 de agosto de 2025 de la Comisión de Currículo, Convalidación y Revalidación (CCCR) de la Escuela de Posgrado de la UNAC, el cual forma parte integrante de la presente resolución:

INCA GARCILASO DE LA VEGA				UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO			
MAESTRIA EN CIENCIAS EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN				MAESTRIA INGENIERÍA INDUSTRIAL			
Código	Descripción	Créditos	Nota	Código	Descripción	Créditos	Nota
2027	ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DEL CONOCIMIENTO	4	14	MIS202	GESTIÓN DE BASE DE DATOS	4	14
1025	REDES E INTEGRACIÓN DE SISTEMAS	4	14	MIS203	REDES DE COMPUTADORAS Y SISTEMAS DISTRIBUIDOS	4	14
1003	SISTEMAS INTELIGENTES	4	14	MIS204	SISTEMAS DE OPTIMIZACIÓN	4	14
3060	ESTRATEGIA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	4	15	MIS301	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE SISTEMAS	4	15
1027	ADMINISTRACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	4	16	MIS302	SISTEMA DE INFORMACIÓN GERENCIAL	4	16
2037	GESTIÓN DE PROYECTOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	4	14	MIS303	3 ENFOQUE DE PROYECTOS SISTÉMICOS CON PMI	4	14
TOTAL DE CRÉDITOS						24	

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a URA, OTIC UNAC, Oficina de Educación Virtual, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

JVZ/bor




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG-UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO